



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CULIACÁN, SINALOA**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: 07/12/2023

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCCPS/CCJ/CULIACAN/002/2023

MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 41, 42, 43, 46, 50, 86, 88 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

PARTICIPANTES:

- 1.- INÉS VALENZUELA LLANES
- 2.- MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ

CLAVE:	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES	
				Participante 1	Participante 2
1	3 elementos para el servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa en turno diurno y vespertino con el horario siguiente: 2 elementos de las 06:00 hrs a las 14:00 hrs de lunes a viernes y el otro elemento de las 11:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes en el inmueble ubicado en Calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo, número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, Colonia Chapultepec, de acuerdo a los alcances entregados para los meses de enero a diciembre de 2024.	Servicio	1	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	Anexo 1a carta de no impedimentos para contratar	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	Anexo 1b manifestación del domicilio legal	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	Anexo 1c carta de infraestructura	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

5	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta la partida completa que sea de su interés ofertar.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
7	Anexo 2b cumplimiento de las normas nacionales e internacionales	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
8	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
9	Listado base de materiales de limpieza.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
10	Identificación oficial	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
11	Comprobante de domicilio.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
12	Cédula de identificación fiscal	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
13	Registro patronal IMSS	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
14	Vigencia de la cotización 30 días hábiles.	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

15	<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	No aplica	No aplica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
<p>Conclusión:</p>						Cumple con los requisitos con base a los alcances generales y particulares entregados.	Cumple con los requisitos con base a los alcances generales y particulares entregados.
<p>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:</p>						FAVORABLE	FAVORABLE

ELABORÓ:



MTRA. MARTHA OLIVIA FÉLIX BÓRQUEZ
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
 EN CULIACÁN

REVISÓ:



LIC. FLORENTINO VALENZUELA SOTO
 DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA
 JURÍDICA EN CULIACÁN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
PCCPS/CCJ/CULIACÁN/002/2023

SERVICIO: **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CULIACÁN, SINALOA, 2024.**

EMPRESAS PARTICIPANTES:

- 1.- MA. GUADALUPE ORTIZ HERNÁNDEZ
- 2.- INÉS VALENZUELA LLANES

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS			
				1		2	
				UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE
1	3 elementos para el servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, Sinaloa en turno diurno y vespertino con el horario siguiente: 2 elementos de las 06:00 hrs a las 14:00 hrs de lunes a viernes y el otro elemento de las 11:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes en el inmueble ubicado en Calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo, número 149 esquina con Avenida Agustín Melgar, Colonia Chapultepec, de acuerdo a los alcances entregados para los meses de enero a diciembre de 2024.	SERVICIO	1.00	\$ 584,000.00	\$ 584,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00
SUBTOTAL				\$ 584,000.00	\$ 584,000.00	\$ 468,000.00	\$ 468,000.00
I.V.A					\$ 93,440.00		\$ 74,880.00
TOTAL					\$ 677,440.00		\$ 542,880.00
COSTO ESTIMADO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO IM-093/2023				\$ 515,270.25	IMPORTE EN UMAS 4966.93 (103.74 VALOR DEL UMA)		
IMPORTE EN UMAS PARA DEL EJERCICIO 2023				5629.45	4511.27		
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.				13.33%		-9.17%	
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO. EFECTUADO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS, DEL COSTO ESTIMADO OBTENIDO POR LA INVESTIGACIÓN DE				ECONÓMICAMENTE FAVORABLE		ECONÓMICAMENTE FAVORABLE	

ELABORÓ

MTRA. MARTHA OLIVIA FELIX BORQUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

REVISÓ

LIC. FLORENTINO VALENZUELA
DIRECTOR CCJ EN CULIACÁN